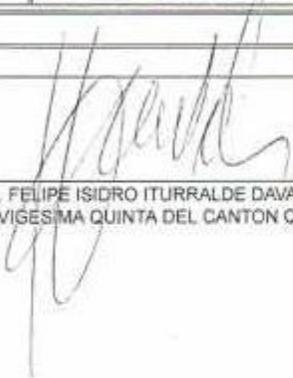


Imprimir



Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura No.	2014-17-01-025-P001989	No. De Folios.	9			
ACTO O CONTRATO						
CESIONES O DERECHOS						
FECHA						
2014-06-03 11:09:27						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI	Cédula de Ciudadanía	1704031713	Ecuatoriana	Cedente	
Persona Natural	ROSA VICTORIA MANCHENO DAVILA	Cédula de Ciudadanía	1705360368	Ecuatoriana	Cedente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARIA JOSE BERMEO MANCHENO	Cédula de Ciudadanía		Ecuatoriana	Cesionario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA INMOBEGA ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS CIA. LTDA.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
PICHINCHA	QUITO	CALDERON	PANAMERICANA NORTE KM. 12, PARQUE DELTA			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 489510						


DOCTOR. FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NRO. 2014-17-01-025-P0001989.

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.
COMPAÑÍA INMOBOGA ADMINISTRACIÓN DE
BODEGAS CIA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**SR. CESAR ELÍAS BERMEO BARDAGÍ.
SRA. ROSA VICTORIA MANCHENO DE BERMEO.**

A FAVOR DE:

SRTA. MARIA JOSE BERMEO MANCHENO.

CUANTIA:

USD \$ 489.510,00

A. E.

DI: 3 C.

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Martes tres (03) de Junio del año dos mil catorce, ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por

1 una parte como **CEDENTES**, los cónyuges señor **CESAR ELÍAS**
2 **BERMEO BARDAGÍ** y señora **ROSA VICTORIA MANCHENO DE**
3 **BERMEO**, de estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra
4 parte como **CESIONARIA**, comparece la señorita **MARIA JOSE BERMEO**
5 **MANCHENO**, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- Los
6 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta
7 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar
8 y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan
9 elevar a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y
10 que transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-**
11 Dígnese agregar a su repertorio de escrituras públicas, la siguiente de
12 transferencia de participaciones de la compañía **INMOBOGA**
13 **ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS CIA. LTDA.** que se otorga al tenor
14 siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento
15 del presente instrumento como Cedentes el señor Cesar Elías Bermeo
16 Bardagí y su cónyuge Rosa Victoria Mancheno de Bermeo. Como
17 Cesionaria comparece la señorita María José Bermeo Mancheno. Los
18 comparecientes son ecuatorianos, avecindados en Quito, de estado civil
19 casados los cedentes y soltera la señorita María José Bermeo Mancheno.
20 Todos hábiles para otorgar el presente acto.- La señora Rosa Victoria
21 Mancheno comparece en su calidad de cónyuge del socio cedente señor
22 Cesar Bermeo, para los efectos del artículo ciento ochenta y uno (181) del
23 Código Civil, esto es para autorizar y expresar su consentimiento, como
24 en efecto lo hace, en la transferencia de participaciones que en este acto
25 efectúa su cónyuge.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La sociedad
26 "**INMOBOGA ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS CIA. LTDA.**" se
27 constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto
28 del Cantón Quito, doctor Felipe Iturralde, el día primero de Marzo de dos



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 mil trece y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día
2 ocho de Noviembre del mismo año con un capital social de cuatrocientos
3 ochenta y siete mil dólares.- B) A la fecha el capital suscrito y pagado de
4 la compañía está distribuido entre sus socios de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	Nº PART.	%
César Bermeo Bardagí	\$ 486.200	486.200	99.8357
María José Bermeo Mancheno	\$ 800	800	0.1643
TOTALES	\$ 487.000	487.000	100%

5 C) La Junta General de socios reunida el ocho de Mayo de dos mil
6 catorce, resolvió autorizar por unanimidad la transferencia de
7 participaciones entre los socios que se formaliza por el presente
8 instrumento.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**
9 Que los comparecientes otorgan en conformidad al Acta de Junta General
10 Extraordinaria Universal de fecha ocho de Mayo de dos mil catorce, que
11 en un ejemplar autógrafo se agrega como documento habilitante y
12 constituirá parte integrante de la presente escritura. (i) El socio cedente
13 César Bermeo Bardagí transfiere y cede cuatrocientas sesenta y seis mil
14 doscientas (466.200) participaciones de un dólar cada una, conservando
15 las restantes que posee, a la señorita María José Bermeo Mancheno
16 quien las recibe y acepta. (ii) La señora Rosa Victoria Mancheno cónyuge
17 del cedente autoriza esta cesión expresamente. (iii) La cesionaria
18 completa un total de Cuatrocientos sesenta y siete mil participaciones,
19 conservando el cedente Veinte mil participaciones. (iv) Las transferencias
20 se las hace con todos los derechos inherentes a las participaciones
21 transferidas, sin reserva de ninguno.- **CUARTA: CUADRO DE**
22 **PARTICIPACIONES.-** A consecuencia de estas participaciones el capital
23 social de la compañía de Cuatrocientos ochenta y siete mil dólares pasa a
24 estar distribuido conforme al cuadro constante del acta adjunta, que es
25 como sigue:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	Nº PART.	%
César Bermeo Bardagí	\$ 20.000	20.000	4,11
María José Bermeo Mancheno	\$ 467.000	467.000	95,89
TOTALES	\$ 487.000	487.000	100%

1 **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente transferencia es como
2 sigue: cuatrocientas sesenta y seis mil doscientas (466.200)
3 participaciones de un dólar cada una más un cinco por ciento de premio
4 arrojan un total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL**
5 **QUINIENTOS DIEZ (USD \$ 489.510,00)** que es la cuantía total del
6 presente contrato.- Cedente y cesionaria establecen como justo precio los
7 valores que han pactado entre si, por lo que expresamente manifiestan su
8 conformidad.- **SEXTA: CERTIFICADOS DE APORTACION.-** Se
9 procederá a anular los actuales certificados de aportación del cedente y
10 cesionaria; y, a emitir nuevos a la orden de la cesionaria y del cedente por
11 su nueva participación, en conformidad al cuadro de integración de capital
12 resultante de este acto y al artículo CIENTO SEIS (106) de la Ley de
13 Compañías.- **SEPTIMA: AUTORIZACIONES.-** Los comparecientes
14 quedan plenamente facultados para tramitar y solicitar la inscripción y
15 registro de rigor de esta cesión, para el perfeccionamiento de la presente
16 escritura, al igual que el señor Notario.- Usted, Señor Notario, se dignará
17 agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente
18 instrumento y cerrar esta escritura con las formalidades de rigor".- **HASTA**
19 **AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la
20 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
21 Eduardo A. Bermeo Castillo, profesional con matrícula número: Seis mil
22 seiscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para
23 el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos
24 legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido y firman
2 conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

3
4
5
6
[Firma manuscrita]

7 SR. CESAR ELÍAS BERMEO BARDAGÍ.

8 C.C. 1404031713

9 P.V.

10
11
12
[Firma manuscrita]

13 SRA. ROSA VICTORIA MANCHENO DE BERMEO.

14 C.C. 1705310508

15 P.V. 023-0035

16
17
18
[Firma manuscrita]

19 SRTA. MARIA JOSE BERMEO MANCHENO.

20 C.C. 1711526689

21 P.V. 011-0077

22
23
24 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

25 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

26
27 FACTURA NRO. 001-001-0001 62131

28



BERNARDINI INES EDUARDO
 PICHINCHA QUITO GENERAL SUAREZ
 31 JULIO 1956
 004- 0376 07355 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1956

[Handwritten signature]



EQUADOR ***** 213331222
 CEBADO ROSA MARIANO DAVIDA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JULIO BERNARDINI
 INES BERNARDINI
 QUITO 07/10/2014
 07/10/2014

SEM 2379031



REPUBLICA CIVICA DEL ECUADOR
 La presente es la fotocopia de la cédula de ciudadanía Nro. 170403171-3
 emitida en la ciudad de QUITO, el día 03 de JUNIO de 2014, que
 corresponde al ciudadano BERNARDINI INES EDUARDO.

03 JUN 2014

[Handwritten signature]



Quito, 26 de Mayo del 2014



CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): BERNARDINI INES EDUARDO

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170403171-3

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

[Handwritten signature: Edmo Muñoz Barrezueta]

Edmo Muñoz Barrezueta
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 61655


CITADANIA 170536036-8
MANCHENO DAVILA ROSA VICTORIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SU
14 OCTUBRE 1958
002- 0261 09686 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958


Rosa V. Mancheno Davila



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO CESAR BERNED DARDAGI
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
NICOLAS MANCHENO
MARIA DE LOS A DAVILA
QUITO 18/05/2006
18/05/2018


1875087

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE REGISTRO ELECTORAL
REGISTRO NACIONAL DE DNI

023
023 - 0085 1705360368
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MANCHENO DAVILA ROSA VICTORIA

PICHINCHA	INSCRIPCION	1
PROVINCIA	RUMPAÑA	1
QUITO	FARRCQUIA	1
CANTON	ZONA	1

Rosa V. Mancheno Davila
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA CANTON QUITO
 En acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial que
 establece la forma de organización del Poder Judicial del Ecuador, se declara que
 el presente es un documento auténtico emitido por mí.
 QUITO, 03 JUN 2014

Rosa V. Mancheno Davila





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
POLICÍA NACIONAL

CIUDADANIA 171152668-9
BERNARD MANCHENO MARIA JOSE
PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
13 DICIEMBRE 1987
001- 0343 00686 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1988



M. Bermeo

ECUATORIANA***** E333311222
SOLTERO
SECUNDARIA BACHILLER
CESAR ELIAS BERMEO
ROSA VICTORIA MANCHENO
QUITO 26/08/2008
26/08/2020

REN 2884151
Pth



Notaría...
C. No. 03 JUN 2014
Dr. Felipe...





LIBRO DE ACTAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "INMOBOGA ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS CIA. LTDA"

En esta ciudad de Quito, a los 8 días del mes Mayo de 2014, en el local principal de la empresa Av. Panamericana Norte Km 12 1/2 Parque Delta, siendo las 18:00h se reúnen en sesión de Junta General los socios de "INMOBOGA ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS CIA. LTDA".

Se forma lista de los concurrentes, constatándose la presencia del 100% del capital social.

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	Nº PART.	%
<i>César Bermeo Bardagi</i>	\$ 486.200	486.200	99.8357
<i>María José Bermeo Mancheno</i>	\$ 800	800	0.1643
TOTALES	\$ 487.000	487.000	100%

Los socios presentes aceptan unánimemente reunirse en sesión de Junta General con el carácter de Universal. Se designa como Director de la Junta al socio César Bermeo B. y como Secretaria *Ad Hoc* a la Sra. Rosa Victoria Mancheno.

Esta lista se agregará al expediente de la presente junta.
Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día:

PUNTO UNICO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Aprobado que fuere por unanimidad el orden del día se pasa al único punto a tratarse ya aprobado. Hace uso de la palabra el socio Cesar BERMEO BARDAGI quién pone a consideración de todo el capital social su voluntad de vender y transferir de entre las participaciones que posee en la compañía, 466.200 participaciones de un dólar cada una, conservando las restantes.

La socia restante Srta. *María José Bermeo Mancheno* acepta adquirir las participaciones ofrecidas a su valor nominal mas un 5%, propuesta que es aceptada por el oferente.

La Junta por unanimidad aprueba la transferencia de las 466.200 participaciones del socio Cesar BERMEO BARDAGI en favor de la también socia Srta. María José BERMEO MANCHENO. Esta transferencia la formalizarán cedente y cesionaria por escritura pública. Hasta tanto la Srta. María José BERMEO MANCHENO queda como representante plena y acreditada por los derechos de las referidas participaciones. Esta autorización se la hace para los efectos de los Art. 113 y 114 literal f) de la Ley de Compañías.

La cesionaria propone se haga constar el nuevo cuadro de integración de capital el mismo que es elaborado y aprobado como sigue:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	Nº PART.	%
César Bermeo Bardagi	\$ 20.000	20.000	4,11
María José Bermeo Mancheno	\$ 467.000	467.000	95,89
TOTALES	\$ 487.000	487.000	100%



No existiendo otros asuntos que tratar se declara un receso para la redacción de la presente Acta. La Junta se reinstala a las 10:45h. con el quórum original, se da lectura a éste documento y se lo aprueba en todo su contenido. Por tratarse de Junta Universal firman todos los concurrentes.

CESAR BERMEO BARDAGI
MANCHENO
SOCIO

MARIA JOSÉ BERMEO
SOCIA

ROSA VICTORIA MANCHENO
SECRETARIA AD HOC



Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA INMOBOGA ADMINISTRACION DE BODEGAS CIA. LTDA.**, otorgada por **CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI Y SRA.** a favor de **MARIA JOSE BERMEO MANCHENO**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a cinco de junio del dos mil catorce

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada **"INMOBOGA ADMINISTRACION DE BODEGAS CIA. LTDA."**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 01 de marzo del 2013, de la Transferencia de Participaciones otorgada por **CESAR ELIAS BERMEO BARDAGI Y SRA.** a favor de **MARIA JOSE BERMEO MANCHENO**, mediante escritura pública celebrada ante mi, el 03 de junio del 2014, que antecede.

Quito, a 05 de junio de 2014



Felipe Iturralde
DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 39137

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24883
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	597
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704031713	BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS	Quito	CEDENTE	Casado
1711526689	BERMEO MANCHENO MARIA JOSE	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	03/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBOGA ADMINISTRACION DE BODEGAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	487000,00

5. DATOS ADICIONALES:



EL CEDENTE TRANSFIERE 466200 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4365 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA - SUBROGANTE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

